



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente N° SN17018/16.

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación del "Montaje, alquiler y desmontaje de estructuras portátiles necesarias para los Campeonatos del mundo de Freestyle y Snowboard FIS de Sierra Nevada 2017"

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 14 de julio de 2016 por resolución de la Consejera Delegada, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato "Montaje, alquiler y desmontaje de estructuras portátiles necesarias para los Campeonatos del mundo de Freestyle y Snowboard FIS de Sierra Nevada 2017"

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento negociado en tramitación urgente, tan sólo se ha recibido propuesta de la empresa:

1. Alquileres y montajes del Sur, S. L.

Vista la valoración de la Comisión Negociadora en la que indicaba que la propuesta presentada por el único proveedor ofertante se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego que rige la licitación y que el proceso de negociación ha permitido mejorar la oferta inicial.

En consecuencia la Mesa de contratación, en reunión de fecha 10 de agosto de 2016 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa Alquileres y montajes del Sur, S. L. por considerarla económicamente la más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CONSIDERANDO Que según las Normas XXII, XXIII y XXV de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la Norma XXIV y XXV de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 8 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la Norma XXVI de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar provisionalmente el contrato de "Montaje, alquiler y desmontaje de estructuras portátiles necesarias para los Campeonatos del mundo de Freestyle y Snowboard FIS de Sierra Nevada 2017" a la empresa Alquileres y montajes del Sur, S. L. según los precios indicados en la oferta final aceptada y que se adjunta a este documento. No siendo en este momento posible conocer el número de practicables de televisión a contratar, pues ello dependerá de las necesidades técnicas del momento, no es posible indicar un importe final de adjudicación, aunque éste será siempre menor a la cantidad final de 100.000,00 Euros, aparte IVA.

SEGUNDO Requerir a la empresa para que, en el mismo plazo presente, la garantía por el 5% del importe de adjudicación y, si no lo hubiese hecho antes, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las haciendas estatal y autonómica y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Sierra Nevada –Monachil a 10 de agosto de 2.016



Mª José López González
Consejera Delegada